

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00506**

De conformidad con lo manifestado por el apoderado del acreedor, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el proceso ejecutivo singular promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **EDELMIRO CAMACHO CRISTANCHO**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Cancelar las medidas cautelares practicadas. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente.

3.- Sin costas.

4.- El desglose de los documentos base de la acción en favor del demandado.

5.- Archivar el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>56</u> Hoy <u>22-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
